

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5675 / 305

Monter Calvo, Felisa

Lagunarrota

1943 - 1944

8 díasAUDIENCIA PROVINCIAL**Responsabilidades Políticas****===== HUESCA =====**~~Expediente~~ Expediente N° 305/43.**Expediente núm. 2227**CONTRA Oleiros Mante LoboDE daguerroté(Murcia)JUZGADO INSTRUCTOR DE JarandillaSE INICIA EL EXPEDIENTE EL 20 DE Sept DE 1942

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19



SUBJUGADO ESTIMADO
DE
INVESTIGACIONES
ESTADOUNIDENSES

23.1.

TIPO DE

Dando el honor de remitir a U.
I. testimonio de la sentencia
dictada contra el individuo al
cargos anotado, rogandole se siga
asunto reciba para constancia
en las actuaciones.

Felicia Monte

Calvo

PIEDRA MARCA A U.E.I. MUCHAS AVES
ESTAN EN EL TERO DE LA CIUDAD.
EL DIA DE LUNES 11 DE MARZO.



TIPO DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE INVESTIGA-
DORES POLITICAS

PARA TI

Providencia.- Hasta el veintisiete de Agosto de mil novecien-
tos cuarenta y tres.
S.S. Pintado Dese vista del anterior testimonio de sentencia
Pinc al Ministerio Fiscal a efectos de informe.
Susin Lo acordaron los Sres. del margen y firma el Sr.
Presidente de que certifico.

Dinkels

Sanchez

Diligencia.- En el mismo dia se cumple lo anteriormente acordado, cer-
tifico.

Martinez
ZC



D.5.267.657 *

Fiscal estimo procedente la
acusación del apartado expediente
de Responsabilidad Político contra
Telisa Montero Calvo.

Huesca 28 agosto 1.943.

J. J. Pintado
Pino

DILIGENCIA

~~En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y pase a dar cuenta a la Sala.~~

Huesca, _____ de _____ de mil
novecientos cuarenta y _____

PROVIDENCIA

S. S.

Pintado
Pino

Huesca, ~~a treinta~~ de Agosto de mil
novecientos cuarenta y ~~treinta~~ de mil

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recada en el sumarísimo número ~~209-30~~ contra ~~Telisa Montero Calvo~~ por el delito de ~~Asesinar a la Rebelión~~ remitase con oficio al Juez de Instrucción de ~~Parriena~~ a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dese cuenta al Tribunal Nacional, y remítase ficha al Registro Central de Penados.-

Lo acordaron los S. S. del margen y ~~firmar~~ el Sr. Presidente,
de que Certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado,
Certifico.

NOTIFICACIÓN

A Sr. Fiscal | En el siguiente dia notifiqué debidamente al
Sr. Fiscal la providencia

anterior, por lectura integral y entrega de copia legal.

Sírmanos de que certifico,

Alcaldesa

Felisa Montero Valvo

JUZGADO INSTRUCTOR

DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Sirínamos

Ilmo. Sr.

Expte. n.º 2337 de la Audiencia

del Juzgado

Contra

Felisa Montero Valvo

vecino de Legunarrota

Agosto de 1943

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de orden de proceder de 30 de Agosto de 1943

y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y demás que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Sirínamos 15 de Septiembre de 1943
El Juez Instructor,

Felisa Montero Valvo

Ilmo. Sr. PRESIDENTE de la Audiencia Provincial de HUESCA

Arganda Alfonso, Alcalde

21 folios + 8-9/9

Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas

de

Santena

Expediente n.º 2337 de la Audiencia.

Idem n.º 305 del Juzgado.

CONTRA

Telmo Monter Calvo

Vecino de

Leapuano

I ns.



AUDIENCIA PROVINCIAL

ESPOSASIBILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA

HUESCA

—

2.337

Expediente n.º

7
305 1

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D^r. Felisa Montero Calvo, vecina de LAGUNARROTA.

Para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca 3 de Agosto de 1943



José Luis Díaz

Sr. Juez de Instrucción de Sarriena

X X X

8

DOÑO CLEONORIO GOMEZ GARRIDO, Sargento del REGIMIENTO INFANTERIA VALLADOLID NUMERO 20, Secretario del Procedimiento Sumario de Urgencia num. 2590-59 seguido contra FELISA MONTER CALVO, y 14 mas, del que en Juez especial para la practica de las diligencias de ejecucion el tte. de Infanteria DOÑ MANOLO RUIZ POCO.

CERTIFICACION: Que en el citado Procedimiento y a los folios que se indican obran las siguientes actuaciones:

AL FOLIO 60.-"SENTENCIA.- En la Ciudad de Huesca a quince de Junio de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.- Reunido 1 Consejo de guerra Permanente numero DOS para ver y fallar la causa nº 2590-59 contra FELISA MONTER CALVO y 14 mas, por el supuesto delito de rebelion militar, y por el procedimiento sumario de urgencia, oido el Ministerio Publico, la Defensa, recientes los procesados y...-RESULTADO: Que son hechos que el Conejo tiene como probados y admitidos como ciertos que la procesada FELISA MONTER CALVO de 56 años de edad, natural de Laumarraga, y vecina de Peralta de Alloctos, de estado casada y profesion sus labores, excitaba a que matasen a todos los fascistas; temianas naciones con las mujeres de los asesinos de la localidad; mujer del tambien mencionado en esta causa JOSE GIL BUYULEO; gran propagandista del ideal comunista, insultaba a las derechas y era partidaria de las muertes que se ahijaba cometia en el lugar y en otros pueblos.- CONSIDERANDO: "Es un responsable en concepto de autor de un delito de excitacion a la rebelion previsto y sancion en el articulo 2º del art. 240 del Código de Justicia Militar por participacion directe voluntaria y libre, sin circunstancias modificativas la procesada FELISA MONTER CALVO.-CONSIDERANDO: "que el Conejo se abstiene de hacer declaracion de cuantia en cuanto a responsabilidad civil, para lo que debera de estar en su dia a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 9 de Febrero del treinta y nueve.-VISTOS: Los preceptos legales citados, el "creato Ley de 9 de Febrero ultimo y demás preceptos legales pertinentes de general aplicacion, tanto del Código de Justicia Militar, como del Panel Criminario.-FALLAMOS: "Se Deben condenar y condenamos a la procesada FELISA MONTER CALVO, como responsable de un delito de excitacion a la Rebelion, sin circunstancias modificativas a la pena de SEIS AÑOS Y UN DIA de prisión mayor; se le ordena tambien a las demás legales accesorias correspondientes. A todos ellos les sera de abono el tiempo que lleven sufriendo en prisión preventiva en esta causa.-En cuanto a responsabilidades civiles deberá de estarse a lo dispuesto en el ultimo "conferendos-ASL por esta muestra sentencia lo pronunciamos mandando y firmamos.-JOSE DEUS ALMOSC.-SANTISTEBAN QUINZANO RUIZ.-JUAN FANCHEZ MACHAN. CARME CAGIGAS DEL HOYO.-SEGURO MARTIN LARZO."- BURINAS.

AL FOLIO 62.-APENDICIO DE LA ANTIGUA SENTENCIA.-Zaragoza a 26 de Junio de 1979.- Año de la Victoria.-RESULTADO: "que el "consejo de "nuestra Permanente numero DOS reunido en Huesca para ver y fallar.... ACUERDO prestar mi aprobacion a la citada sentencia.-EL AUDITOR.- RAMIRO F. DE LA MORA.-"Rubricado.- Egy un sello en tinta que dice: "La Legion Militar - Auditoria de Guerra".-

V para que conste y a los efectos de su remision al TRIBUNAL REGIONAL DE LA LEGION MILITAR - AUDITORIA
excluido al presente de orden
y visto por SS., en Huesca a veinticinco de enero de mil novecientos
cuarenta y uno.-



Alexander Gomez

84
The following is a list of the names of the
men who were killed or wounded in the
battle of the 1st of May.

... 10-1121-1
... 10-1121-2

Il défilé est un peu moins spectaculaire que les deux dernières années mais il existe néanmoins de belles séances.

 Sir Deuterio 9³

**CAPITANIA GENERAL
DE LA 5.^a REGION MILITAR**

SECCION - MATERIALES

Juzgado n^o 5 EJECUCIONES
— HUESCA

Ref. al núm. 9905
REFUNCIÓN AL
331

Con escrito nº 731, fecha
25 de Enero pasado, remitió a
V.I. testimonio de la sentencia
y decreto aprobación, de la re-
calda a la certeza FELISA MON-
TE CALVO, de la que me acuso
recibo, con fecha 12 de Febrero.

20 ultimo.

En dicha sentencia y decreto, se aprueba erróneamente el manifiesto en la verdadera filiación de la FILISI MONTES CALVO, a la que es denominada indistintamente como FELISA MONTES y FILISA MONTES, por lo cual para subsanar tal error, el Ilmo. S. Auditor dictaminó lo procedente, mercedado la aprobación de la Autoridad Judicial de la Nación, y en cumplimiento de lo que dispone la misma en la causa de referencia, remitíos a V.I. testimoniales de dicho dictamen y decreto, que vienen a subsanar el error manifestado en el remitido anteriormente, y al cual tiene que ser unido a aquél, rogando a V.I., que en cumplimiento de ordenanza del Estado, "M. Comisionado General de la Relación, me acuse resbado recibido del que aborda la remitida, haciendo constar queda enterado de todos sus extremos.

V.I. machos nios
Junio 22 de 1941.

ELING SER PRESIDENTE DEL JURADO REGIONAL RESPONSABILIDADES POLÍTICAS ZARAGOZA

DÑO CGL. DON JUAN GOMEZ CALVO. Sargento del Regimiento Infantería Valladolid
Número 20. Se secretario del Procedimiento Sumarísimo de Urgencia número 2590-
29, seguido contra FELISA MONTES CALVO, y otros, del que es Juez Especial
para la práctica de las diligencias de ejecución el 1º de E.t. DON JUAN
PELLEJERO CALVO.

CERTIFICO, que en el citado procedimiento y a los fines que se indican
obran las siguientes actuaciones:

AL FOLIO 101.- DICTAMEN DEL AUDIT CR.-"Excmo. Sr.- En el Procedimiento Suma-
rísimo de Urgencia que con el número 2590-40 del registro de esta Auditoría
se sigue contra Fernando Bañuelos Gómez y otros más, aparece un gran con-
fusiónismo acerca de la verdadera filiación de FELISA MONTES CALVO que ha
tenido repercusión en los diferentes períodos del juicio.- Teniendo el ver-
dadero nombre de la ya mencionada FELISA MONTES CALVO, procede que "i. i. con-
curre a las facultades que el confiere el número 3 del art. 28 del Código
de Justicia Militar dactile que la sentencia y decreto aprobación que apa-
rece con los nombres de FELISA MONTES y FELISA MONTES, por un indudable
error que se recoge en las dos mencionadas resoluciones, se entiendan recti-
ficadas en el sentido de considerar objetos de los mismos, a la ya mencio-
nada FELISA MONTES CALVO.- Si V.E. acuerda de conformidad pasaran las ho-
rificaciones al Juzgado de Ejecuciones de Huesca, para que proceda hacer con-
tar lo antedicho a rectificación en los testimonios que reglamentariamente
remitió y pedecen error, ahora subsanado, avocando lo cual elevará a efecto
a la Secretaría y Archivo.- V.P. no obs. tnta resolvérse.- Zaragoza n.º
7 de Julio de 1931.- EL AUDITOR "ILLEGIBLE".- Fabricado.- Hay un solo en tim-
ta en el que es lba: "Sección Militar - Auditoría de Guerra". - - -

AL FOLIO 102.- DECRETO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL.- De conformidad con el
precedente dictamen de el "Auditor" y por sus propios fundamentos, acordado
que en el procedimiento sumarísimo de urgencia número 2590-39 Instituido
contra FERNANDO BAÑUELOS CALVO y otros más, se entiendan rectificadas en
el sentido de considerar objeto de las mismas persona a FELISA MONTES
y FELISA MONTES, la sentencia y decreto aprobación que aparecen con el
primer y segundo de estos nombres respectivamente, en virtud de haber
clarificado el verdadero nombre de la procesada que es FELISA MONTES
EL CALVAN GENERAL.- MONSERRAT".- Fabricado.-

Y para que conste y a los efectos de su remisión al
PRESIDENTE DEPARTAMENTO POLÍTICAS expedir el presente de acuerdo
en Huesca a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y uno.

V.O. 30.

EL JUNIOR JUDICACIONES.



9484

DÑO CGL DONIC GOVER CABRÉ BO. Sargento del Regimiento Infantería Valladolid numero 20. Se erigio en el procedimiento sumarial de Urgencia numero 2590-39, seguido contra FELISA MONTES CALVO y otros, del que es Juez especial para la practica de las diligencias de ejecución el 1^o de J. t. DÑ JUAN TELLEJOS "EL EJERCITO".

CERTIFICO: "que en el citado procedimiento y a los fines que se indicaran obran las siguientes actuaciones:

AL FOLIO 101.- DICTAMEN DEL AUDIT CR.-"Exmo. Sr.- En el Procedimiento sumarial de Urgencia que con el número 2590-40 del registro de esta Auditoria se inició contra Fernando Baiges Camo y otros mas, aparece un gran confundimiento sobre la verdadera filiación de FELISA MONTES CALVO que ha tenido repercusión en los diferentes períodos del juicio. - Aclarado el verdadero nombre de la ya mencionada FELISA MONTES CALVO procede que V. J. con arreglo a las facultades cas al confirmar el número 3 del art. 26 del Código de Justicia Militar decreta que la sentencia y decreto aprobación que aparece con los nombres de FELISA MONTES y FELISA MONTES, por un indudable error que se recoge en las dos mencionadas resoluciones, se entiendan rectificadas en el sentido de considerar objetos de los mismos, a la ya repetida FELISA MONTES CALVO. - Si V. J. siente de conformidad pasaran las actuaciones al Juzgado de Ejecuciones de Huesca, para que proceda hacer constar la antedicha rectificación en los testimonios que legalmente remitir y padezcan error, ahora subsanado, evitando lo cual elevara a efectos de Estadística y Archivo. - V. J. no obs. t. nte resolverá. Zaragoza N° 7 de Julio de 1931.- EL AUDITOR "ELIZONDO". - Firmado. - Hay un sello en blanco en el que se lee: "Se regla militar - Auditoría de Guerra". - - - -

AL FOLIO 102.- DECRETO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL.- De conformidad con el precedente dictamen de el Auditor y por sus propios fundamentos, mediante cuya en el procedimiento sumarial de urgencia numero 2590-39 instaurado contra FERNANDO BAIGES CABRÉ y en orden mas, se entiendan rectificadas en el sentido de considerar objeto de la misma persona a FELISA MONTES y FELISA MONTES, la sentencia y decreto aprobación que aparecen con el primero y segundo de estos nombres respectivamente, en virtud de haberse aclarado el verdadero nombre de la procesada que es FELISA MONTES CALVO. - EL CAPITÁN GENERAL "MONASTERIO". - Firmado.

Y para que conste y a los efectos de su remisión el TRIBUNAL REGIONAL DISCIPLINARIAS POLÍTICAS expido al presente de orden y visto por M. en Huesca el veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

V. J.



RECUERDO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA
Entregada nota de responsabilidad política de ... Felisa Montero Ovelyo 11
ENTRADA Autorizada de Sarriena. Audiencia de Huesca n° 2.337
FP. 1943 ✓

Registro:

F.

Sarriena

J.

Orcen

4

XXX

PROVIDENCIA

Juez

Señor CARDO

Sariñena a quinientos
cuarenta y tres.

Septiembre

de mil novecientos

12 5

el Consejo de Guerra, acúsesese ~~recibo de~~ proceder con el testimonio de sentencia dictada por partes de iniciación; y en su vista y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el 7.^o de la de 19 de Febrero de 1942, reclámese únicamente la relación o inventario valorado de bienes del imputado, así como la fecha y lugar de su nacimiento y los nombres de sus padres, librándose al efecto oportuno despacho

Lo acordó y firma S. S. de que doy fe.-

Eugenio Parolo

DILIGENCIA.—Doy fe que seguidamente se acusa recibo, se dan los partes de iniciación y se libra orden al Juez Municipal de Lapunia, etc.

Expediente núm. 305

En méritos del expediente cuyo número se anota, sobre las Responsabilidades Políticas que procedan contra

Felisa Montero Calvo
de esa vecindad, sirvase V. practicar con toda urgencia las siguientes DILIGENCIAS:

1.^a—Reclamar de la Alcaldía certificación de los bienes que tenga amillorados con el líquido imponible de las fincas el 18 de Julio de 1936, y además, informe del Alcalde sobre si se le conocen otros bienes y cuáles sean éstos.

2.^a—Reclamar informe del Jefe Local de Falange, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Cura Párroco, sobre bienes que el mismo posea, clase de éstos, individuos de su familia a quienes tiene que atender y medios de vida con que cuenta.

3.^a—Obtenidas las contestaciones, este Juzgado nombrará dos peritos para tasar el valor de cada uno de los bienes que posea, partida por partida, sujetándose la valoración a la que tuviesen los bienes el 18 de Julio de 1936, y tratándose de fincas rústicas o urbanas, por los líquidos imponibles que en dicha fecha tuvieran.

4.^a—Hecha la valoración formará ese Juzgado inventario valorado de los bienes comprendiendo en el inventario todos los bienes y en una casilla a la derecha el valor de cada uno según la tasación que hayan hecho los peritos.

Si careciere de bienes se acreditará la insolvencia mediante declaración de dos testigos.

QUE SE REQUIERA AL INQUILPADO PARA QUE EXPRESE Y SE HAGA CONSTAR FECHA Y LUGAR DE SU NACIMIENTO Y NOMBRES DE SUS PADRES, y si no estuviera el inculpado, se haga requerimiento a sus familiares.

Todas estas diligencias son de carácter urgente y han de practicarse como servicio preferente, siendo el plazo máximo cinco días.

Dios guarde a V. muchos años.
Lunes 15 de *Septiembre* de 1940
 El Juez Instructor,



Sr. Juez Municipal de *Leganés*
 Ayuntamiento - Madrid
 Peraltilla de Alcolea.



✓ Oficio
Juan
López

Esp 305. 14 5

Por acuerdo la procedente carta-orden por anterior
de del my ilustra h. Juzg de 1^a instancia de Sanámar
cumplo quanto interesa en la misma y verifica-
do devulvase a su procedencia por el contenido de su
escrito, así lo mandó y firmó el h. d. José López alz, juan
municipal de este distrito en segundanza a anterior
de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.



El Juez municipal

J. P. S. O.
J. L. López
F. 1953

Diligencia.- Se hace constar por la presente diligencia que
Telisa Montero Calvo no consta en aparato en esta
localidad, enterrando a este juzgado que diría
Telisa Montero es vecina y vive en la actualidad
en Peralta de Alcofria.

Saguanarta el 24 octubre de 1953



El Juez municipal
J. L. López

El Secretario
Díaz

Diligencia de remisión.- Ampliado y hecho cuanto de intere-
sa en dicha carta-orden por anterior se devulva
a su procedencia por el contenido de su escrito
en cumplimiento y a sus efectos.

Saguanarta 25 octubre 1953

El Secretario
Díaz



VIDENCIA (Por recibida la precedente carta-orden del Sr. Juez de Ins-
 Juez trucción de este partido, sobre Responsabilidades Políticas
 Sr. Perez contra la expedientada FELISA MONTER CALVO, de esta vecindad
 cumplase cuanto se intereste en dicha carta-orden, y verifi-
 cado, devúlvese a su procedencia por el conducto de su reci-
 cibo. Lo mandó y firma el Sr. D. Luis Pérez Muro, Juez Mu-
 nicipal de este distrito, en Peralta de Alcofea a dos de No-
 viembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez municipal,

P.S.M.

El Secretario,

G. maria



DILIGENCIA DE RECLAMACION. - Seguidamente y en la misma fecha anterior, en virtud de lo dispuesto en la carta-orden y providencia que preceden, han sido reclamados por oficio los informes que se interesan a las respectivas Autoridades Locales, para que emitan informe de la expedientada FELISA MONTER CALVO, vecina de esta localidad, sobre los bienes que posee, clase de éstos, individuos de su familia a quienes tiene que atender y medios de vida con que cuenta, y una vez emitidos remitarse a este Juzgado, para su unión a esta diligencias, de que yo el Secretario certifico.

G. maria, Juz

DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO (En Peralta de Alcofea a quince de Noviembre
 I. VALUACION DE BIENES POR (de mil novecientos cuarenta y tres, obtenidas
 LOS PERITOS PRACTICOS D. (las contestaciones reclamadas a las Autorida-
 BENEDICTO LIZ CIRIA Y D. (des locales respectivas, se ha procedido por
 ANTONIO BRAVO BUISAN (este Juzgado, al nombramiento de dos peritos
 para la tasación y valoración de los bienes
 que poseen en este término municipal, la expedientada FELISA MONTER CAL-
 VO, vecina de este localidad, sujetándose dicha valoración a la que tuviesen los bienes el 18 de Julio de 1936, a cuyo efecto los peritos
 prácticos vecinos de esta localidad, que en la presente diligencia se
 reseñan, han procedido a la tasación y valoración de los bienes referidos, los que Juicio de dichos peritos, los han valorado en la forma si-
 guiente:

Una casa sita en la calle de la Hilerza, núm. 2, su valor 4.000 Pta
 Un pajer, era y corral, su valor aproximado en 2.500 "
 Varias fincas rústicas, valoradas aproximadamente en ... 5.000 "
De estos líquidamente suministrados por que figuren a
expediente de los peritos
 TOTAL SUMAN 11.500 "

Y habiendo cumplido cuenta se ordene por el Juzgado municipal,
 con el Sr. Juez y comiso el Secretario, de que certificalo,
 El Juez municipal,

Los Peritos.



Antonio Bravo

Benedicto Liz

G. maria

Diligencia de remisión. - Cumplido y hecho cuanto se ordena en la carta, oportuna.

...en que precede, se devuelve a su procedencia, juntamente con las presentes diligencias practicadas por este Juzgado, en Pe-
ralta de Alcofesa a diez y siete de Noviembre de mil novecien-
tos cuatro y tres, de que certifico.

El Secretario

SECRETARIO.
E. Muñiz



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONAL
LISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

Ponferrada de El Escorial

R. S. n.º

En contestación a su oficio del 30 de Octubre, referente a Felisa Montero Calbo sobre los bienes que posee. debo manifestar

Es dueña de una casa, un parque que era, varios campos, con un valor aproximado de seis mil pesetas.

Tiene en la actualidad cuatro hijas solteras y se alimentan de lo que les producen las fincas y lo que ganan sus hijas, que están sirviendo

La tal Felisa está inutilizada para el trabajo, además de la mucha edad que tiene.

Por Díos. Españos y su R. P. S.

Ponferrada de El Escorial. 26 de Diciembre 1943

Gr. Juez Municipal de Ponferrada de El Escorial

17. 9



Consecuente a quanto
se interesa en su respetable escrito de fecha 2 del actual, te
yo el honor de participar a su
Autoridad que a la vecina de es-
ta localidad FELISA MONTERO AL-
VO, viuda, no se le conocen mas
cienas q.º una casa y fincas ru-
ticas con un valor approximado
de 14,000 Ptas. Tiene que atender
a dos hijos y no se le conocen
otros medios de vida que lo que
producen las fincas, que como se
trabajan por mano ajena, pro-
ducen poco, siendo la familia de
la clase mas baja de la locali-
dad.
Dijo que fue a V. muchos años.
Paralta en Alcoyos 6 de enero de
1943.

Al Comandante del puesto
J. T. Villalba Pérez

Sr. Juez Municipal de la

Plaza



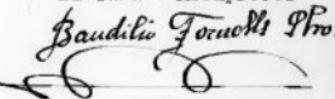
En contestación a su atto.oficio nº 72 de fecha 2 del actual por el que se interesa informes concretos sobre los bienes que posee la vecina de ésta FELISA MONTER CALVO sujetas a Responsabilidades Políticas, clase de éstos, individuos de familia a quienes tiene que atender y medios con que cuenta, tengo el honor de manifestar a Vd. que según se desprende de los informes que obran en mi poder la expedientada en cuestión tiene una buena casa, pajar, era y un corral para animales domésticos y varias fincas. Vive con ella una hija de unos 15 años, habiéndose casado hace poco otra y sirviendo la tercera, contando para vivir con sus dos hijas solteras y lo que le dan las predichas fincas y viña.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Peralta de Alcofea a 9 de Noviembre de 1,945.



El Cura - Arcipreste

Baudilio Toruño Pro.


Sr. JUEZ MUNICIPAL DE PERALTA DE ALCOFEA.- (HUESCA)



ALCALDIA
DE

Peralta de Alcofea

(HUESCA)

Consecuente a quanto se interesa en su respetable escrito de fecha Nro. Ac34-82 del actual, para que emita informe sobre los bienes que posee en este término municipal, la vecina de esta localidad, FELICIA MUJICA CALVO, sujeta a Responsabilidades Políticas, tengo el honor de participar a Vd. que por los antecedentes que obran en el Archivo de este Municipio, resulta que a dicha expedientada viuda de José Gil Puyuelo, no se le conocen otros bienes más que una buena casa, pajár, era, corral y varias fincas rústicas, cuyo valor aproximado todo englobado de 11.000 Pesetas; tiene que atender y vive con ella, una hija de 15 años, habiéndose casado hace poco una hija y sirviendo la tercera, contando para vivir con sus dos hijas solteras y lo que le producen las referidas fincas, que como son trabajadas por mano ajena, le producen poco.

Bien guarda a Vd. muchos años.
Peralta de Alcofea a 13 de Noviembre 1943.
El Alcalde,



Justo Oliva Duran

Mr. Juez Municipal de -

PERALTA DE ALCOFEA

Juzgado Municipal de Peralta de Aliste.

Expediente n° 305-

Felisa Monter Calvo, hija de Ramón y de Francisca, nació el dia uno de Agosto de 1886, en el pueblo de Saguarrota, vecino de esta localidad; estos datos han sido requeridos y facilitados por la misma interesada.

Peralta de Aliste a 16 de Noviembre de 1943



El juez municipal
F.P.

A U T O

En Zaragoza catorce diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidad Política contra Felisa Monter Calvo, vecina de Paralta de Alcofea, apareciendo del mismo que la expedientada, excitaba a que matasen a todos los fascistas; tenía reuniones con las mujeres de los asesinos de la localidad; gran propagandista del ideal comunista, insultaba a las derechas, y era partidaria de las muertes que su ahijado cometía en el lugar y en otros pueblos. Fue condenada por Consejo de Guerra, como autora de un delito de excitación a la rebelión a la pena de seis años y un día de prisión mayor y adhesorías.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Curia Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del imputado, resulta que — tiene bienes en usufructo, personalmente valorados en 11.500 pesetas.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.^o de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Señoría, por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Felisa Monter Calvo.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con stento oficio, interesándosele acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.^o al Excmo. Sr. Gobernador Civil y jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas según está mandado en su Circular, poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma al Sr. D. Francisco Pera Verdaguero,

Juez Instructor de

Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe.



Francisco Pera Verdaguero

Santo Paralay

Diligencia: Esta se pone a su vista copia del Oficio de
Fiscal de la Audiencia Provincial; oby fl.

Francisco



FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
HUESCA

22 15

Acuso recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha 14 de cte en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 305 del Juzgado y 2337 de la Audiencia, seguido contra Felisa Monter Calvo

vecino de Peralta de Alcofea

y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalia se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca, de 18 DIC. 1943 de 194

SR. JUEZ DE INSTRUCCION DE

Sariñena

DILIGENCIA.-Saridens a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.- Para hacer constar que habiendo adquirido finmeza el auto a que se refiere este oficio se remiten los testimonios ordenados, en el dia de hoy; doy fe.

URGENTE

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Sorribas

Hijo. Sr:

Expte. n.º _____ de la Audiencia

• 930 del Juzgado

Contra

Felisa Montes Galve

natural y

vecino de _____, villa, de 66 años
de edad, hijo de Ramon y Francisca.

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto testimonio del caso de sobreseimiento dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.^o de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó el Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

San Juan 27 de febrero de 1947
El Juez Instructor,

Hijo. -Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de
HUESCA

DON ~~Francisco Pérez Varela~~

Secretario del Juzgado Instructor de

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de

D O Y F E: Que en el expediente de Responsabilidades políticas n.º 113 de la Audiencia
 y del Juzgado, seguido a ~~Francisco Pérez Varela~~, vecino de ~~Alcolea de la Sierra~~, ha recibido el auto que dice así:

A U T O

En Zaragoza a los diez días de enero de mil novecientos cuarenta y tres.
 RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra ~~Francisco Pérez Varela~~, vecina de ~~Peralta de Alcolea~~, apareciendo del mismo que la expedientada, excitaba que la iban a tocar los fascistas, tenía relaciones con las mujeres y los asesinos de las localidades, era propagandista del ideal comunista, insultaba a los demás, y era partidaria de las muertes que su partido cometía en el lugar y en otros pueblos, sus condonadas por causa de su otra, como autor de un delito de excitación a la revolución o la pena de seis años y un día de prisión mayor y consecutiva.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del culpado, resulta que ~~Francisco Pérez Varela~~ tiene bienes en usufructo, proporcionalmente valorados en 11.500 pesetas.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente recepta el artículo 8.^o de la Ley de 19 de Febrero de 1942 dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sra. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresece el presente expediente de Responsabilidad Político seguido contra ~~Francisco Pérez Varela~~.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expreso artículo 8.^o al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. ~~Francisco Pérez Varela~~, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, díjose: ~~Francisco Pérez Varela~~ Veo que el expediente

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

V para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca el presente testimonio que firmó con el V. R. del Sr. Juez en de mil novecientos cuarenta y tres.

V. R.
El Juez Instructor,

E. Pérez Varela

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifcio.

Providencia.- & Huesca a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.
 S.S. &
 Pintado & Dada cuenta; únase a su rollo, acíssase recibo
 de Castro & al Juzgado remitente, regístrate en el libro corres-
 Cano & pondiente y remítase la ficha al Registro de Respon-
 sables Políticos.

Lo acordaron los dres. del margen y rubrica el
 Sr. Presidente de que certifico.

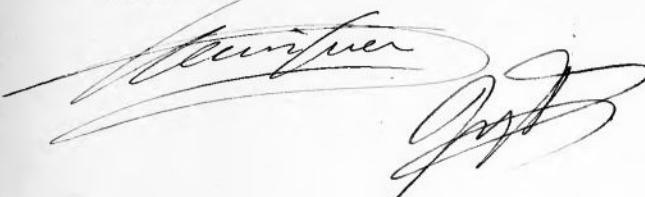
Diligencia.- En el mismo dia se cumple lo mandado. Certifcio.

NOTIFICACION

Mr. Gómez

Requiere de
Sr. Fiscal jefe personal

Firma de que certifico:



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

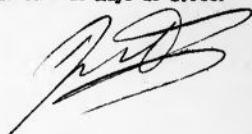
26

1Z

De orden de la Sala acuso recibo a
Expte nº 3.837 de V.S. del testimonio de auto de sobre-
seimiento dictado en el expediente de
del Juzgado.
Contra: Félix
Monter Calvo responsabilidades politicas de las ano-
taciones del margen.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Huesca 3 de Mayo de 1.944.





Sr. Juez de Instrucción de,



E. 6.388.732

27

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

20

Servicio:

Expte. n° 2337 de la Audiencia
y 305 del Juzgado
Contra
Felisa Montero U-1vó

"vecino de
Lagunero

Sírvase V. disponer se notifique
en forma legal al expedientado anota-
do al margen, haberse dictado por
este Juzgado con fecha 14 Díber
dal 1943
auto de sobreseimiento en el ex-
pediente, que con el número que tam-
bién se indica, se la seguirá sobre
Responsabilidades Políticas.

Devuelva la presente orden cum-
plimentada en todas sus partes a
este Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años.
Lagunero 24 de Díber de 1943
El Juez Instructor.



—+— Perito
Sr. Juez Municipal de
Ayacucho, -Méjico.

Attestation:

d. orguinalista

Pro-

VIDENCIA {
 Juez
 Sr. Lopez}

Por recibida la precedente carta-orden del Sr. Juez de Ins-
 trucción de este Partido, cumplase cuanto se interesa en dicha
 carta-orden sobre RESPONSABILIDADES POLITICAS, Expte. número
 2337 de la Audiencia y 305 del Juzgado, contra FELISA MONTER
 CALVO, natural de Lagunarrota y vecina de Peralta de Alcofesa,
 y verificado devuélvase a su procedencia por el conducto de su
 recibo.

Lo mando y firma el Sr. D. José López Alós, Juez municipal
 de este distrito, en Lagunarrota a dos de Enero de mil novecientos
 ciento cuarenta y cuatro.

El Juez municipal,

P.S.M.

El Secretario,

DILIGENCIA.

- En Lagunarrota a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta
 y cuatro, requerida que ha sido la expedientada ante este Juz-
 gado, FELISA MONTER CALVO, y estando en mi presencia se le ha
 notificado y leído el AUTO DE SOBRESEIMIENTO del expediente
 mencionado y después entregado el testimonio, en cumplimiento
 de lo ordenado por la Superioridad, de quedar enterada y de
 su recibo, firme con el señor Juez, de que certifico.

El Juez municipal,

La Interesada,

El Secretario,

Diligencia de remisión. - Cumplido y hecho cuanto se ordena en la precedente
 carta-orden se devuelve a su procedencia con esta
 fecha y certifico.

Lagunarrota a 11 de Febrero de 1944.

El Secretario,

Saludo a Franco

29

Arriba Espiritual

16



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

JEFATURA PROVINCIAL
DE HUESCA

DELEGACION
DE

INFORMACION

Ref. Exp. n.ºm.

Ref. Sol. n.ºm. 496

Dpto. Secretaría -

MANDAR QUE SE CITA

FELISA MONTER VALVO.

Vecina de Lagunarrreta.

Expediente nº 305,

Acuso recibo a su atto comunicado, fechado el 17 del presente mes de Diciembre, recibido en el día de hoy, en el que me comunica la recelada cesada en el expediente mencionado contra el individuo anotado al margen.

Per Díes, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Huesca, 18 de Enero de 1.944

EL DELEGADO PROVINCIAL



EL DELEGADO JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

=GARIBOLDI=



30
18

ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PÚBLICO

Número 313

Expte. n.º 805

contra

Adelio Montero
Calvo

vecino de Hayquarroto

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 26 de Enero
de 1944

EL GOBERNADOR CIVIL,

J. O. Calvo

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Gaviria

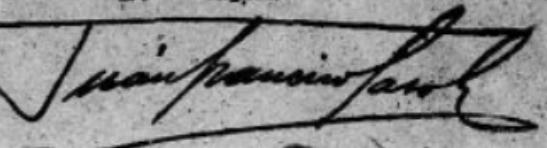
REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MISTERIO RECIBIDA NÚMERO 16 responsabilidad política de FELIX Montero Calvo
RECIBIDOR N.º 5 del Expediente N.º 5 del Juzgado de Zaragoza Audiencia Provincial Huesca n.º 2337
EN LA OFICINA DEL JUEZ DEL REGISTRO,

ENTRADA

21 MAY. 1944

Registro Central Responsables
POLITICOS



X X X X

TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

N.º Tribunal 16640

N.º Expediente 305

N.º Rollo

Vocación Sagumanoña

Felisa Montes Palos.

Con el comunicado de

27 Diciembre 1943

se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto dictado por ese Juzgado acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que al margen se cita quedando enterado el Tribunal.

Madrid, 15 de Julio
de 1944

EL SECRETARIO,

Leygueiro

Sr. Juez de Instrucción de

Sarriena

